



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2018-MSI

San Isidro, 12 de Setiembre del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 032-2018-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 009-2018-CCDH/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; el Memorando N° 637-2018-1500-GDH-MSI y Memorando N° 677-2018-1500-GDH-MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 0503-2018-0400-GAJ-MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 074-2016-MSI se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú, de fecha 19 de agosto de 2016, que indica en su cláusula séptima que tendrá una vigencia de dos (02) años, computados a partir de la fecha de su suscripción el mismo que podrá ser renovado o modificado mediante la suscripción de una Adenda;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 022-2017-MSI se aprobó la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú- PUCP de fecha 26 de abril de 2017, el cual indica en su cláusula séptima que tendrá una vigencia computada desde la fecha de su suscripción hasta el 19 de agosto de 2018, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una Adenda;

Que, en virtud de ello, con fecha 07 de agosto de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Memorando N° 637-2018-1500- GDH/MSI propone se suscriban dos Adendas, para la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú y para la renovación del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Pontificia Universidad Católica del Perú- PUCP, respectivamente, señalando que ambas tengan una vigencia del 20 de agosto del 2018 al 28 de febrero de 2019, manteniendo las demás estipulaciones pactadas en ambos Convenios. Asimismo, con Memorando N° 677-2018-1500- GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano se pronuncia respecto a la no irrogación de gastos por parte de la Municipalidad de San Isidro;

Que, de conformidad con el Art. 17, numeral 17.1 del Texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden aprobarse con eficacia anticipada si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 26 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de las siguientes Adendas: **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ** y **ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ-PUCP**, con eficacia anticipada al 20 de agosto de 2018..

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y de la Adenda a suscribirse, a la Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

HUGO MILKO ORTEGA POLAR
Secretario General